



ÁREA DE COMPETICIÓN - VETERANOS

CIRCULAR Nº: 207/2017

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes

Reglamento de Club Asociado 2017-2018

Art. 1.- Se entiende por Clubes Asociados aquellos que, mediante acuerdo, colaboran con otro club manteniendo ambas entidades personalidad jurídica propia.

Art. 2.- Cada Club Principal podrá tener varios Clubes Asociados.

Art. 3.- La relaciones de Asociación entre Clubes podrán ser según los siguientes condicionante:
Existirán 4 categorías distintas en las que se pueda establecer relación de club Asociado-Club Principal:

	HOMBRES	MUJERES
MENORES	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14, Sub-12 y Sub-10	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14, Sub-12 y Sub-10
MASTER	M35, M40, M45, M50, M55...	F35, F40, F45, F50, F55, ...

- Un Club Asociado podrá tener acuerdo con distintos clubes Principales en cada una de las 4 categorías.
- Un Club Principal podrá tener distinta relación de clubes Asociados en cada una de las 4 categorías
- Un club no podrá ejercer el rol de Asociado y Principal a un mismo tiempo en una misma categoría. Por el contrario si podrá tener rol de Asociado en una o varias categorías y rol de Principal el cualquier del resto de las 4 categorías.

Art. 4.- Los clubes que deseen formalizar su compromiso de asociación deben cumplimentar el impreso adjunto (ver anexo I) y reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ambos clubes deben pertenecer a la misma Federación Autonómica.
- 4.2. Ambos clubes deberán poseer licencia de Categoría Nacional para la temporada del acuerdo.
- 4.3. El acuerdo de asociación tiene que estar avalado por las respectivas Asambleas de los clubes dispuestos a asociarse. El acuerdo de asociación debe efectuarse al inicio de cada temporada en el mismo periodo que el establecido para la renovación de la licencia de los clubes (1 al 10 de octubre). Debiendo tener su entrada en la RFEA antes del 20 de octubre de cada año. En el caso de clubes nuevos (licencia de nueva creación una vez pasado el plazo del 20 de octubre) el plazo máximo para mandar posibles acuerdos de asociación será de 30 días desde la formalización de la Licencia Nacional del nuevo Club.
- 4.4. Estos acuerdos de afiliación tendrán validez de 1 temporada debiéndose comunicar, si fuese el caso, la renovación del mismo mediante el impreso adjunto (anexo I)
- 4.5. El acuerdo podrá ser renovable de año en año, mediante cumplimentación del impreso adjunto y firmado por los Presidentes de ambos Clubes.

4.6. El acuerdo de Asociación deberá tener el Vº Bº de la Federación Autonómica correspondiente y por consiguiente el documento deberá enviarse con anterioridad a la Federación Autonómica para que esta incluya su sello.

Art. 5.- Los atletas de los clubes Asociados que participen con el Club Principal deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. La categoría máxima de los atletas será Sub 23, excepto en Campeonatos de Clubes Master que habrán de ser de dicha categoría.
- 5.2. Deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional.
- 5.3. Los atletas de los Clubes Asociados estarán autorizados a formar parte de sus respectivos Clubes Principales en las competiciones de Clubes cumpliendo la normativa de participación que el reglamento de ese campeonato marque para esa categoría.
- 5.4. Los atletas del Club Principal no podrán formar parte de los equipos de los Clubes Asociados.
- 5.5. Un atleta no podrá participar en la misma competición por dos clubes (Principal y Asociado) ni tampoco hacerlo por 2 clubes distintos en días consecutivos sean competiciones de clubes de ámbito nacional, autonómico o local.
- 5.6. Para Campeonatos de Clubes Master AL. El club de los atletas asociados no podrá participar en ninguna de las 2 divisiones del Cto. Master de Clubes.
- 5.7. Las marcas obtenidas figurarán en el ranking por el club con el que se tiene licencia.

Todo lo anteriormente indicado es también de aplicación a la inclusión de atletas de clubes asociados en estadillos de Campeonatos de Clubes.

Art. 6.- El número máximo de participaciones de atletas de los Clubes Asociados que pueden participar con el Club Principal en cada competición será de:

Competición	Participaciones
División de Honor y 1ª División (jornadas 1 y 2)	10
División de Honor y 1ª División (jornada Final)	6
Segunda División, Júnior y Cadete	6
Copas de S. M. El Rey y S. M. La Reina	3
Copa de Clubes Júnior y Cadete en Pista Cubierta	3
Cto Clubes Master Pista 1ª y 2ª División Hombres	4
Cto Clubes Master Pista Mujeres	3
Copa de Clubes Master en PC	2
Copa de Clubes Infantil	2
Campeonato de Relevos	1
Cto Clubes Campo a Través (por categoría)	1
Cto Clubes Ruta Master (por categoría)	1

Madrid, 11 de septiembre de 2017

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

ÁREA DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:





DECLARACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUBES PRINCIPAL Y ASOCIADO

Este documento está protegido, sólo se puede escribir en las zonas sombreadas

D. _____ con DNI nº _____ como Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº _____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General de fecha _____ actuando como Club PRINCIPAL.

D. _____ con DNI nº _____ como Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº _____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General de fecha _____ actuando como Club ASOCIADO.

ACUERDAN

Establecer que el Club _____ sea Asociado al Club _____ durante la temporada 2017/2018 (acogiéndose a la reglamentación vigente de Club Asociado de la RFEA según se estipula en la circular 207-2017) en las siguientes categorías: *(marcar con una cruz las opciones que procedan)*

	HOMBRES	MUJERES
MENORES		
MASTER		

Y para que conste a los efectos oportunos firman la presente declaración en _____ a __ de _____ de 2017

Firma y sello del Club PRINCIPAL

Firma y sello del Club ASOCIADO

Vº Bº FEDERACION AUTONOMICA

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

Enviar a la RFEA antes del 20 de octubre del 2017 a calendario@rfea.es

